

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
RECINTO UNIVERSITARIO “CARLOS FONSECA AMADOR”
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



Seminario de graduación para optar al título de Licenciadas en Contaduría Pública y Finanzas.

Tema:

Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades

(NIIF para las PYMES)

Sub tema:

Análisis del efecto fiscal de la depreciación de los activos fijos de la empresa HIDRONICA al año 2016 conforme la sección 17 de la Propiedad Planta y Equipo de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

AUTOR

BRA Concepción de María Campos Dávila

BRA Madelinie Stefanie Vega Rojas

TUTOR

Lic. José Salomón Gutiérrez Villalobos.

ENERO 2018

MANAGUA, NICARAGUA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



i. Dedicatoria

A Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida, a mis padres por ser las personas que me han acompañado durante todo este trayecto que gracias a su apoyo incondicional se ha hecho posible.

Madelinie Stefanie Vega Rojas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
UNAN - MANAGUA



i. Dedicatoria

Dedico primeramente a Dios Padre por haberme permitido culminar esta fase de mi vida, a mi familia que me han acompañado a lo largo de estos años universitarios y han brindado su amor, apoyo y comprensión.

Concepción de María Campos Dávila



ii. Agradecimiento

En primer lugar, doy infinitas gracias a Nuestro Señor Jesucristo, por haberme dado fuerzas y valor para culminar esta etapa de mi vida y a mis tíos Nicolás Plascencia y Mercedes Caldera que estuvieron presentes para ayudarme cuando más lo necesitaba.

Madelinie Stefanie Vega Rojas



ii. Agradecimiento

Agradezco en primer lugar al Padre Celestial y la Santísima Virgen María, por ser los fieles compañeros y pilar fundamental en medio de las vicisitudes.

A mis Padres que me han acompañado a lo largo de los años y me han impulsado a seguir adelante.

A nuestro tutor Lic. José Salomón Gutiérrez Villalobos por brindarnos el tiempo y la atención puesta en nuestro seminario de graduación.

Concepción de María Campos Dávila



iii. Valoración del docente

CARTA AVAL DEL TUTOR

18 de noviembre de 2017

Msc. Álvaro Guido Quiroz

Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Su despacho

Estimado Maestro Guido:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2017, con tema general **“NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA PARA PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES. (NIIF PARA PYMES)”** y subtema **«ANÁLISIS DEL EFECTO FISCAL DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS DE LA EMPRESA HIDRONICA AL AÑO 2016 DE ACUERDO LA SECCIÓN 17 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LAS NIIF PARA PYMES.»** Presentado por las bachilleres **«CONCEPCION DE MARIA CAMPOS DAVILA»** con número de carné **«13200442»** y **«MADELINIE STEFANIE VEGA ROJAS»** con número de carné **«13207493»**, para optar al título de Licenciadas en Contaduría Pública y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

Lic. José Salomón Gutiérrez Villalobos

Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Tutor de Seminario de Graduación

UNAN-Managua

Cc.: Archivo



iv. Resumen

El presente trabajo de seminario de graduación, se realizó un estudio fundamentado en la NIIF para las PYMES, relacionados con la presentación de la Información Financiera de la Empresa HIDRONICA. La finalidad de nuestra investigación es enfocarnos en el análisis del efecto fiscal de la depreciación de los activos fijos de la empresa HIDRONICA al año 2016 conforme a la sección 17 de la Propiedad Planta y Equipo de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Este trabajo radica en la importancia de fomentar el uso y la aplicación de la sección 17 de las NIIF para las PYMES; en las empresas el rubro de las depreciaciones no es de mucho interés en el análisis de sus resultados y consideramos que es un tema necesario de manejar. Además, que la adopción de esta norma en los estados financieros en un lenguaje mundial incorpora a las PYMES en un proceso de globalización.

Esta investigación se basa en una comparación utilizando los parámetros establecidos en la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria y La sección 17 de Propiedad Planta y equipo de la NIIF para PYME. Cabe señalar que el nombre de la empresa ha sido modificado para mantener discreción en la información financiera, la cual fue proporcionada por la gerencia con previa solicitud.

De acuerdo a los resultados obtenidos, concluimos que en Nicaragua existe deficiencia en la aplicación de las normas contables y las leyes tributarias, puesto que en nuestro país la cultura tributaria es muy escasa y por otro lado implementar un marco normativo contable adecuado, trae consigo algunas dificultades e inconvenientes que limitan su incorporación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
UNAN - MANAGUA



El cambio no debe ser solo de los profesionales, sino de los empresarios que deben de estar abiertos a la innovación, que permita ver la necesidad de expandirse y aperturarse a un campo más competitivo, por lo que estamos convencidas que este trabajo aportará en los conocimientos de los futuros profesionales en el desarrollo de sus trabajos académicos en ámbitos legales y contables además de aportar información útil a las empresas que se ven afectados por este mismo problema.



v.Indice

i. Dedicatoria.....	i
ii.Agradecimiento.....	ii
iii.Valoración del docente	iii
iv.Resumen.....	iv
v.Indice	v
I. Introducción	1
II. Justificación	3
III. Objetivos	4
3.1 Objetivo General.....	4
3.2 Objetivos Específicos.....	4
IV. Desarrollo del subtema	5
1.4.1 Evolución de las normas contables	5
4.1.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	5
4.1.2 Normas Internacionales de Contabilidad.	9
4.1.3 Normas Internacionales de Información Financiera	12
4.2 Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. .	12
4.2.1 Propiedad Planta y Equipo	15
4.3 Ley de Concertación Tributaria	27
4.3.1 Reglamento de la Ley de concertación Tributaria.....	37
4.4 Manual de políticas contables de Propiedad, Planta y Equipo de HIDRONICA, S.A	39
4.5 Caso Práctico.....	45
4.5.1 Introducción	45
4.5.2 Objetivos del caso práctico.....	45
4.5.3 Generalidades de la empresa	46
4.5.4 Desarrollo del caso práctico	49
V. Conclusión.....	58
V. Bibliografía	59
ANEXOS.....	60



I. Introducción

Las PYMES en Nicaragua emiten estados financieros para el uso exclusivo de los propietarios-gerentes, o para las autoridades fiscales u otros organismos gubernamentales. Los estados financieros producidos únicamente para los citados propósitos no son necesariamente estados financieros con propósito de información general. (IASB,2015, P.9)

En la actualidad las empresas se encuentran ante una responsabilidad con la sociedad, la cual se materializa por medio de los impuestos, la institución reguladora de estos es la Dirección General de Ingresos (DGI). La recaudación de los impuestos en Nicaragua se considera una de las mayores fuentes de financiamiento del estado, por lo que en los últimos años se ha venido promoviendo la cultura tributaria. Sin embargo, no siempre se declaran los impuestos de manera correcta, la discrepancia entre las leyes fiscales y las normas contables, y la falta de competencia del personal asignado traen consigo grandes impactos a las áreas sensibles de la empresa como, el capital humano y los recursos económicos.

En el presente estudio abordaremos uno de los principales problemas que presentan las empresas, como es el cálculo de la depreciación, tomando de base la ley de Concertación Tributaria (Ley N°822) y las Normas de Internacionales de Información Financiera. La importancia de este documento está dirigida en la necesidad de fomentar adopción de las NIIF para PYMES a fin de estar en competencia con el mundo globalizado para poder ser más atractivas para los socios e inversionistas, sin embargo, lograr este cambio en las empresas es una decisión que conlleva a invertir gran capital para mejorar sus condiciones especialmente en recursos humanos y tecnología.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
UNAN - MANAGUA



El contenido de esta investigación está organizado de manera que se logró una comprensión rápida y clara, el desarrollo del tema se divide por capítulos que fundamentalmente son tres, primeramente, el establecimiento del marco normativo contable, el segundo consta de conceptos, normas y leyes directamente relacionados con el rubro de la depreciación y el tercero trata de la aplicación de la sección 17 Propiedad Planta y Equipo a la empresa HIDRONICA al periodo 2016, en este último se realiza comparación entre la depreciación (preparada con fines fiscales) y los elaborados en base a NIIF para PYME.

Para lograr los objetivos propuestos recopiló información a través de la revisión de los documentos que se nos fueron suministrados, las cuales servirán de apoyo para conocer las perspectivas de la empresa con respecto a la aplicación de las NIIF para Pymes en la presentación de los Estados Financieros.

Con la realización de esta investigación y en vista de la necesidad de conocer un poco más del ámbito fiscal y su repercusión en la situación financiera de las empresas, consideramos que puede ser utilizado como material de estudio a los futuros profesionales en su desarrollo.



II. Justificación

El presente trabajo tiene el propósito de analizar el efecto fiscal de las depreciaciones de los activos fijos de la empresa HIDRONICA conforme a la sección 17 Propiedad, planta y equipo de las Normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades. Las NIIF para PYMES constituyen estándares internacionales que permiten mejorar el desarrollo de actividades contables, brindan transparencia y fiabilidad de las mismas.

El tema planteado radica en la necesidad de fomentar la aplicación de la sección 17 de las NIIF para las PYMES, puesto que bajo las experiencias laborales que hemos tenido coincidimos que las PYMES en Nicaragua no toman la importancia de este rubro en el análisis de sus resultados y consideramos que es un tema de sumo interés. La adopción de esta norma en los estados financieros en un lenguaje mundial incorpora a las PYMES en un proceso de globalización.

Es necesario ser partícipe de los cambios que afectan el ejercicio de la profesión, por lo que es fundamental fortalecer los conocimientos tributarios y contables que nos preparen a un campo laboral competitivo, por lo que la información y conocimientos plasmados en este trabajo sirve como material didáctico para los estudiantes, y en la medida posible a las empresas mismas, esperando que con esto logremos satisfacer parte de nuestras inquietudes profesionales que podrán ser implementadas en la práctica de la profesión.



III. Objetivos

3.1 Objetivo General

Analizar los efectos de la depreciación de los activos fijos de la empresa HIDRONICA al año 2016 conforme a la sección 17 Propiedad Planta y Equipo de las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades.

3.2 Objetivos Específicos

- a. Establecer el marco de referencia de la Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades.
- b. Identificar los elementos que intervienen en la depreciación de acuerdo a la sección 17 de la Normas Internacionales de Información Financiera para Pyme y la Ley N°822 Ley de Concertación tributaria.
- c. Comparar en el caso práctico el rubro de la depreciación conforme lo establecido en la sección 17 Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.

IV. Desarrollo del subtema

1.4.1 Evolución de las normas contables



4.1.1 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados

Inicialmente los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados se establecen como un conjunto de directrices que los contadores públicos de los Estados Unidos deben seguir. Estos fueron creados para proteger a las empresas, inversores y otras partes.

Los PCGA fueron aprobados por la VII conferencia interamericana de contabilidad y la VII asamblea nacional de graduados en ciencias económicas en mar de Plata en 1965.

El SEC, Securities and Exchange Commission, (Comisión Nacional del Mercado de Valores), nombra a el FASB, Financial Accounting Standards, (Junta de Normas de Contabilidad) en 1973 para hacerse cargo de las normas PCGA en los Estados Unidos. Posteriormente nace APB Accounting Principles Board (Consejo de principios de Contabilidad), este consejo emitió los primeros enunciados que guiaron la forma de presentar la información financiera. Pero fue desplazado porque estaba formado por profesionales que trabajaban en bancos, industrias,



compañías públicas y privadas, por lo que su participación en la elaboración de las normas era una forma de beneficiar sus entidades.

Son un conjunto de postulados generalmente aceptados que norman el ejercicio profesional de la contabilidad pública. Se considera que en general son aceptados por que han operado con efectividad en la práctica y han sido aceptados por todos los contadores de hecho son los medios a través de los cuales la profesión contable se asegura de que la información financiera cumpla con las características deseadas. (Romero, 2004)

Concepto

Los PCGA son un conjunto de reglas y normas que sirven de guía contable para formular criterios referidos a la medición de patrimonio y a la información de los elementos patrimoniales y económicos de una entidad. Constituyen parámetros para que la confección de los estados financieros sea sobre la base de métodos uniformes de técnicas contables. Estos tienen como objetivo la uniformidad en la presentación de la información de los estados financieros, sin importar la nacionalidad de quien los estuviere leyendo e interpretando.

Se considera que en general son aceptados por que han operado con efectividad en la práctica y han sido aceptados por todos los contadores de hecho son los medios a través de los cuales la profesión contable se asegura de que la información financiera cumpla con las características deseadas. (Romero, 2004)

Principios

- **Equidad:** entre intereses opuestos debe ser una preocupación constante en contabilidad puesto que los que se sirven de o utilizan los datos contables pueden encontrarse ante el



hecho de que sus intereses particulares se hallen en conflicto. De esto se desprende que los estados financieros deben prepararse de tal modo que reflejen con equidad, los distintos intereses en juego en una hacienda o empresa dada.

- **Ente:** Los estados financieros se refieren siempre a un ente donde el elemento subjetivo o propietario es considerado como tercero. El concepto de "ente" es distinto del de "persona" ya que una misma persona puede producir estados financieros de varios "entes" de su propiedad.
- **Bienes Económicos:** Los estados financieros se refieren siempre a bienes económicos, es decir bienes materiales e inmateriales que poseen valor económico y, por ende, susceptible de ser evaluado en términos monetarios.
- **Moneda de Cuenta:** Los estados financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un "precio" a cada unidad.

Generalmente se utiliza como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el "ente" y en este caso el "precio" está dado en unidades de dinero de curso legal
- **Empresa en Marcha:** Salvo indicación en contrario, se entiende que los estados financieros pertenecen a una "empresa en marcha" considerándose que el concepto que informa la mencionada expresión, se refiere a todo organismo económico cuya existencia temporal tiene plena vigencia y proyección futura.



- **Valuación al Costo:** El valor del costo - adquisición o producción constituye el criterio principal y básico de valuación que condiciona a la formulación de los estados financieros llamados "de situación" en correspondencia también con el concepto de "empresa en marcha", razón por la cual esta norma adquiere el carácter de principio.
- **Ejercicio:** En las empresas en marcha es necesario medir los resultados de la gestión de tiempo en tiempo, ya sea para satisfacer razones de administración, legales, fiscales o para cumplir con compromisos financieros, etc. Es una condición que los ejercicios sean de igual duración para que los resultados de dos o más ejercicios sean comparables entre sí.
- **Devengado:** Las variaciones patrimoniales que deben considerarse para establecer el resultado económico son las que competen a un ejercicio sin entrar a considerar si se ha cobrado o pagado.
- **Objetividad:** Los cambios en los activos, pasivos y en la expresión contable del patrimonio neto, deben reconocerse formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar esa medida en moneda de cuenta.
- **Realización:** Los resultados económicos sólo deben computarse cuando sean realizados, o sea cuando la operación que los origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundamentalmente todos los riesgos inherentes a tal operación.
- **Prudencia:** Significa que cuando se deba elegir entre dos valores para un elemento del activo, normalmente se debe optar por el más bajo, o bien que una operación se contabilice de tal modo que la alícuota del propietario sea menor. Este principio general se puede expresar también diciendo: "contabilizar todas las pérdidas cuando se conocen y las ganancias solamente cuando se hayan realizado".



- **Uniformidad:** Los principios generales, cuando fueren aplicables, y las normas particulares utilizadas para preparar los estados financieros de un determinado ente deben ser aplicados uniformemente de un ejercicio a otro. Debe señalarse por medio de una nota aclaratoria, el efecto en los estados financieros de cualquier cambio de importancia en la aplicación de los principios generales y de las normas particulares.
- **Materialidad:** Se entiende como la información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad, susceptibles de ser cuantificados en unidades monetarias, por lo que se debe equilibrar el detalle y la multiplicidad de los datos con los requisitos de la utilidad y finalidad de la información.
- **Exposición** Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren.

4.1.2 Normas Internacionales de Contabilidad.

En 1973 cuando nace el IASC-International Accounting Standard Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad), por convenio de organismos profesionales de diferentes países: Australia, Canadá, Estados Unidos, México, Holanda, Japón y otros. Cuyo Organismo es el responsable de emitir las 41 NIC existentes, en respuesta del crecimiento de las actividades comerciales, siendo su principal objetivo la uniformidad en la presentación de las informaciones en los estados financieros.

Según la NIC las formas de representar la Información Financiera de las empresas fueron creadas por un grupo de personas que perdían su independencia profesional debido a que la norma



la instituyeron con el propósito de beneficiarse así mismo, en base a eso fueron omitiendo esos tipos de mecanismo de presentar la información por lo que tenían un fin que era el auto beneficio.

Concepto

Son un conjunto de estándares de alta calidad, orientadas al inversor, que establecen la información que deben presentarse en los Estados Financieros y la forma en que esa información debe aparecer, en dichos estados, cuyo objetivo es reflejar la esencia económica de las operaciones del negocio, y presentar una imagen fiel de la situación financiera de una empresa, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los Estados Financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades diferentes.

Para alcanzar dicho objetivo, esta Norma establece, en primer lugar, requisitos generales para la presentación de los Estados Financieros y, a continuación, ofrece directrices para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre su contenido.

Clasificación

NIC 1	Presentación de los estados financieros
NIC 2	Existencias
NIC 7	Estados de flujos de efectivos
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
NIC 10	Hechos posteriores a la fecha de balance
NIC 11	Contratos de Construcción
NIC 12	Impuestos sobre las ganancias
NIC 14	Información financiera por segmentos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
UNAN - MANAGUA



NIC 16	Inmovilizado material
NIC 17	Arrendamientos
NIC 18	Ingresos Ordinarios
NIC 19	Retribuciones a los empleados
NIC 20	Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas
NIC 21	Efecto de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera
NIC 23	Costes por intereses
NIC 24	Información a revelar sobre partes vinculadas
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro
NIC 27	Estados Financieros consolidados y separados
NIC 28	Inversiones en entidades asociadas
NIC 29	Información financiera en economías hiperinflacionarias
NIC 30	Información a revelar en los estados financieros de bancos y entidades financieras similares
NIC 31	Participaciones en negocios conjuntos
NIC 32	Instrumentos financieros. Presentación
NIC 33	Ganancias por acción
NIC 34	Información financiera intermedia
NIC 36	Deterioro del valor de los activos
NIC 37	Provisiones, activos y pasivos contingentes
NIC 38	Activos intangibles
NIC 39	Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración
NIC 40	Inversiones inmobiliarias
NIC 41	Agricultura



4.1.3 Normas Internacionales de Información Financiera

El consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, estableció en 2001 IASB (International Accounting Standards Board) como parte de la fundación del IASC International (Accounting Standards Committe), es un organismo independiente del sector privado que desarrolla y aprueba las Normas Internacionales de Información Financiera. El IASB funciona bajo la supervisión de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF).

El IASB es la responsable de la aprobación de las NIIF y sus interpretaciones. Debido que a nivel mundial existe una evolución natural de la economía hacia la globalización, la internacionalización, el libre comercio y la apertura.

La incorporación de esta normativa internacional significa un abandono de las bases locales de contabilización, e introduce a los países de forma directa y efectiva en un proceso de globalización e integración económica.

4.2 Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

En 2003, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) decide desarrollar por separado la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades, publicándose en 2009 la NIIF para PYMES. que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera, se basa en las NIIF completas. Esta norma sufrió una serie de modificaciones que fueron emitidas en mayo 2015.



Concepto

En efecto las NIIF para Pymes son normas que pueden aplicarse a las pequeñas y medianas empresas cualquiera que sea la actividad económica de estas, sin embargo, deben ser entidades privadas y que no tengan la obligación de rendir cuentas, es decir que no tengan instrumentos de deuda o de patrimonio que se negocien en mercado públicos: como acciones, bono entre otros. (IASB, NIIF para las Pymes, 2015)

Secciones

Las NIIF para PYMES están organizadas por temas, secciones numeradas por separado, en las que se encuentran las siguientes:

Secciones	
1	Pequeñas y medianas entidades
2	Conceptos y Principios fundamentales
3	Presentación de Estados Financieros
4	Estado de situación financiera
5	Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados
6	Estado de cambio en el Patrimonio y Estado de Resultado y Ganancias Acumuladas
7	Estado de flujos de efectivo
8	Notas a los Estados Financieros
9	Estados Financieros consolidados y separados
10	Políticas, estimaciones y Errores contables
11	Instrumentos Financieros Básicos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
UNAN - MANAGUA



12	Otros temas relacionados con los Instrumentos financieros
13	Inventarios
14	Inversiones en Asociadas
15	Inversiones en negocios conjuntos
16	Propiedades de Inversión
17	Propiedades, Planta y Equipo
18	Activos Intangibles Distintos de la Plusvalía
19	Combinaciones de Negocios y Plusvalía
20	Arrendamientos
21	Provisiones y contingencias
22	Pasivos y Patrimonio
23	Ingresos de Actividades Ordinarias
24	Subvenciones del Gobierno
25	Costos por Préstamos
26	Pagos basados en acciones
27	Deterioro del Valor de los Activos
28	Beneficios a los empleados
29	Impuestos a las ganancias
30	Conversión de moneda extranjera
31	Hiperinflación
32	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
33	Información a revelar sobre partes relacionadas



34	Actividades especializadas
35	Transición a la NIIF para las PYMES

4.2.1 Propiedad Planta y Equipo

4.2.1.1 Conceptos básicos

Para entender en que consiste la depreciación de la propiedad, planta y equipo, es importante indicar algunos aspectos importantes:

Activo fijo (Propiedades, Planta y equipo)

Según lo expresa la Sección 17 de las Normas de Internacionales de Información financiera el activo fijo Es una cuenta que está formada por todas aquellas propiedades físicas de carácter permanente, no destinadas para la venta y que se usan en las operaciones normales de la empresa, entre ellos están los vehículos, edificios, maquinarias, entre otros. Los activos fijos a excepción del terreno tienen vida limitada, relacionada directamente con el desgaste, uso u obsolescencia.

Depreciación

La depreciación es la asignación del costo de un activo de planta a gastos a lo largo de su vida útil. La depreciación confronta los gastos contra los ingresos generados por el uso de un activo, para medir la utilidad neta.



Dicho de otro modo, la depreciación es una disminución en el valor de la propiedad debido al uso, al deterioro y desuso. La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. (IASB, NIIF para PYMES, 17.20)

Costo

El costo es la base para determinar la depreciación es la cantidad total pagada por el bien. El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Vida útil

Es el periodo de tiempo durante el cual que se espera activo pueda ser utilizado. La vida útil se puede expresar en años, unidades, producción o kilómetros. Para cada activo se debe definir la vida útil estimada que mejor represente el declive del mismo. (Guido, Depreciación, 2012, P.2)

Gastos deducibles

La ley 822 en su artículo 39 párrafo primero menciona que los costos y gastos deducibles son los causados, generales, necesarios y normales para producir renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que los mismos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes, es decir que pueden descontarse para determinar el resultado fiscal. Sin embargo, contablemente se puede atender este gasto según sea su naturaleza.

4.2.1.2 Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo

Alcance

Esta sección se aplicará a la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como de las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda medir con fiabilidad sin costo o esfuerzo desproporcionado sobre la base de la gestión continuada.



Se consideran Propiedad planta y equipo los activos que:

Se mantienen para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para arrendarlos a terceros o con propósitos administrativos

Se esperan usar durante más de un periodo

Reconocimiento

La entidad reconocerá el costo de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo si, y solo si:

- Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con el elemento.
- El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.
- Las piezas de repuesto, equipo de reserva y el equipo auxiliar se reconocerán de acuerdo con esta sección cuando cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo. En otro caso, estos elementos se clasificarán como inventarios.
- El costo de reemplazar componentes al importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo cuando se incurra en ese costo, si se espera que el componente reemplazado vaya a proporcionar beneficios futuros adicionales a la entidad.



- Los terrenos y los edificios son activos separables, y una entidad los contabilizará por separado, incluso si hubieran sido adquiridos de forma conjunta.

Medición en el momento del reconocimiento

Una entidad medirá un elemento de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial.

Componentes del costo

- El precio de adquisición, (honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas)
- Costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia (costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente).
- La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre una entidad cuando adquiere el elemento.

Los siguientes costos no son costos de un elemento de propiedades, planta y equipo una entidad los reconocerá como gastos cuando se incurra en ellos:

- costos de apertura de una nueva instalación productiva.
- Costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluyendo los costos de publicidad y actividades promocionales).



- Costos de apertura del negocio en una nueva localización o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluyendo los costos de formación del personal).
- Costos de administración y otros costos indirectos generales.
- Costos por préstamos.

Los ingresos y gastos asociados con las operaciones accesorias durante la construcción o desarrollo de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán en resultados si esas operaciones no son necesarias para ubicar el activo en su lugar y condiciones de funcionamiento previstos.

Medición del costo

El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio equivalente en efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

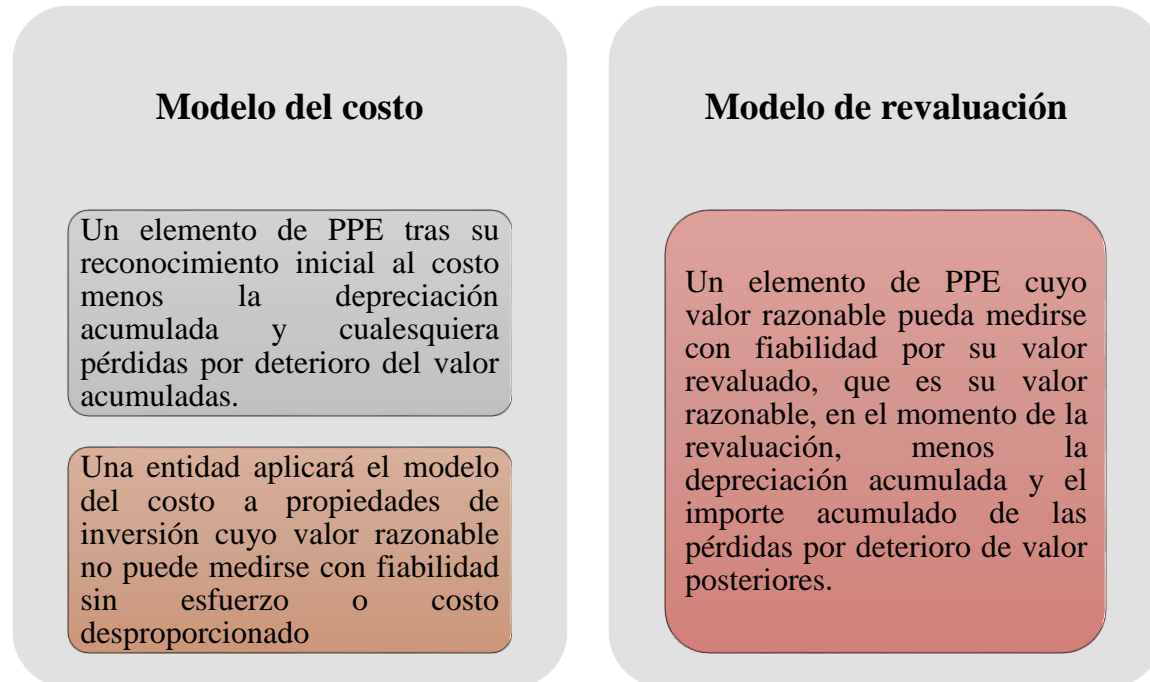
Permutas de activos

Un elemento de propiedades, planta y equipo puede haber sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Una entidad medirá el costo del activo adquirido por su valor razonable, a menos que:

- La transacción de intercambio no tenga carácter comercial.
- Ni el valor razonable del activo recibido ni el del activo entregado puedan medirse con fiabilidad. En tales casos, el costo del activo se medirá por el valor en libros del activo entregado.

Medición posterior al reconocimiento inicial

La entidad elegirá como política contable el modelo del costo y aplicará esa política a todos los elementos que compongan una misma clase de propiedades, planta y equipo.



Si por consecuencia de una revaluación suceden las siguientes situaciones:

- Si se revalúa un elemento de propiedades, planta y equipo, se revaluarán también todos los elementos que pertenezcan a la misma clase de activos.
- Se incrementa el importe en libros de un activo se reconocerá directamente en otro resultado integral y se acumulará en el patrimonio, bajo el encabezamiento de superávit de revaluación. Sin embargo, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que sea una reversión de un decremento por revaluación del mismo activo reconocido anteriormente en el resultado del periodo.



- Se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo. Sin embargo, la disminución se reconocerá en otro resultado integral en la medida en que existiera saldo acreedor en el superávit de revaluación en relación con ese activo. La disminución reconocida en otro resultado integral reduce el importe acumulado en el patrimonio contra la cuenta de superávit de revaluación.

Depreciación

El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado, a menos que otra sección de esta Norma requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo.

Importe depreciable y periodo de depreciación

- a) Una entidad distribuirá el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Factores tales como un cambio en el uso del activo, un desgaste significativo inesperado, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa anual más reciente, modificaran el valor residual y la entidad contabilizará como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18.

- b) La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.
- c) La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas.



- d) La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Vida útil de un activo

Una entidad deberá considerar todos los factores siguientes:

- (a) la utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- (b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.
- (c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- (d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Método de depreciación

Una entidad seleccionará un método de depreciación que refleje el patrón con arreglo al cual espera consumir los beneficios económicos futuros del activo.



Método de Línea Recta

- Este método se aplica a cada año o período de uso del activo, se le asigna un importe igual de depreciación.

Método de suma de dígitos de año

- Este procedimiento produce un cargo anual decreciente al gasto de depreciación, permite obtener mayor cargo por depreciación durante los primeros años de la vida de un activo

Método del doble saldo decreciente

- El doble saldo decreciente es uno de los métodos de depreciación acelerada. Calcula la depreciación anual multiplicando el valor en libros del activo por un porcentaje constante que es dos veces la tasa de depreciación en línea recta.

Método basado en el uso

- Este método realiza a cargos periódicos en dependencia de su uso como horas hombre, Horas máquina, unidades de producción, km recorridos.

Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo, desde la última fecha sobre la que se informa, en el patrón con arreglo al cual una entidad espera consumir los beneficios económicos futuros de un activo anual, dicha entidad revisará su método de depreciación presente y, si las expectativas actuales son diferentes, cambiará dicho método de depreciación para reflejar el nuevo patrón. La entidad contabilizará este cambio como un cambio de estimación contable, de acuerdo con los párrafos 10.15 a 10.18.

Deterioro del valor

Medición y reconocimiento del deterioro del valor

En cada fecha sobre la que se informa, una entidad aplicará la Sección 27 Deterioro del Valor de los Activos para determinar si un elemento o grupo de elementos de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor y, en tal caso, cómo reconocer y medir la pérdida por deterioro de valor. En dicha sección se explica cuándo y cómo ha de proceder una entidad para revisar el



importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe recuperable de un activo y cuándo ha de reconocer o revertir una pérdida por deterioro en su valor.

Compensación por deterioro del valor

Una entidad incluirá en resultados las compensaciones procedentes de terceros, por elementos de propiedades, planta y equipo que hubieran experimentado un deterioro del valor, se hubieran perdido o abandonado, solo cuando tales compensaciones sean exigibles.

Propiedades, planta y equipo mantenidos para la venta 17.26 El párrafo 27.9(f) establece que un plan para la disposición de un activo antes de la fecha esperada anteriormente es un indicador de deterioro del valor que desencadena el cálculo del importe recuperable del activo a efectos de determinar si ha visto deteriorado su valor.

Baja en cuentas

Una entidad dará de baja en cuentas un elemento de propiedades, planta y equipo:

- a. En la disposición.
- b. Cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición.

Se dará de baja cualquier importe en libros que se conserve del costo de una inspección previa importante (distinto de los componentes físicos). Esto se hará con independencia de que el costo de la inspección previa importante fuera identificado en la transacción en la cual se adquirió o se construyó el elemento.

Una entidad reconocerá la ganancia o pérdida por la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo en el resultado del periodo en que el elemento sea dado de baja en cuentas. La entidad no clasificará estas ganancias como ingresos de actividades ordinarias.



Una entidad determinará la ganancia o pérdida procedente de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, como la diferencia entre el producto neto de la disposición, si lo hubiera, y el importe en libros del elemento.

Información a revelar

Una entidad revelará la siguiente información para cada clase de propiedades, planta y equipo determinada de acuerdo con el párrafo 4.11(a) y de forma separada las propiedades de inversión registradas al costo menos la depreciación y deterioro de valor acumulados:

- (a) las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto;
- (b) los métodos de depreciación utilizados;
- (c) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- (d) el importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa; y
- (e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - (i) las adiciones;
 - (ii) las disposiciones;
 - (iii) las adquisiciones mediante combinaciones de negocios;



(iv) los incrementos o disminuciones, resultantes de las revaluaciones, de acuerdo con los párrafos 17.15B a 17.15D, así como las pérdidas por deterioro del valor reconocidas, o revertidas en otro resultado integral, en función de lo establecido en la Sección 27;

(v) transferencias a y desde propiedades de inversión registradas a valor razonable con cambios en resultados (véase el párrafo 16.8);

(vi) las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27;

(vii) depreciación; y

(viii) otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

La entidad revelará también:

(a) la existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a que la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas;

(b) el importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo; y

(c) si una entidad tiene propiedades de inversión cuyo valor razonable no puede medirse con fiabilidad sin esfuerzo o costo desproporcionado revelará ese hecho y las razones por las que la medición del valor razonable involucraría un esfuerzo o costo desproporcionado para los elementos de propiedades de inversión.



Cuando los elementos de propiedades, planta y equipo se contabilicen por sus importes revaluados, se revelará la siguiente información:

- (a) la fecha efectiva de la revaluación;
- (b) si se han utilizado los servicios de un tasador independiente;
- (c) los métodos y suposiciones significativas aplicadas al estimar los valores razonables de las partidas;
- (d) para cada clase de propiedades, planta y equipo que se haya revaluado, el importe en libros al que se habría reconocido si se hubieran contabilizado según el modelo del costo; y
- (e) el superávit de revaluación, indicando los movimientos del periodo, así como cualquier restricción sobre la distribución de su saldo a los accionistas.

4.3 Ley de Concertación Tributaria

El objetivo de la ley de concertación tributaria según el artículo 1 de la misma es de crear y modificar el tributo nacional interno y regular su aplicación, con el fin de proveerle al Estado los recursos necesarios para financiar el gasto público. Lo que permite ordenar, mejorar y fortalecer el sistema tributario de Nicaragua, así también el ordenamiento de los beneficios e incentivos tributarios. El sistema adoptado en esta ley es el sistema dual que consiste en separar las rentas de trabajo, rentas de actividades económicas y rentas y ganancias de capital. Por lo que se hace más fácil identificar los rubros que se incluyen en la declaración anual, el cual tenemos entre ellas se encuentra nuestro objeto de estudio las depreciaciones del activo fijo.



Capítulo III de la LCT Renta de Actividades Económicas

Materia Imponible, Hecho Generador y Contribuyentes

Art. 30 Materia imponible y hecho generador imponible. El IR regulado por las disposiciones de este Capítulo, grava las rentas de actividades económicas, devengadas o percibidas por los contribuyentes.

Art. 31 Contribuyentes. Son contribuyentes, las personas naturales o jurídicas, fideicomiso, fondos de inversión, entidades y colectividades, residentes, así como todas aquellas personas o entidades no residentes, que operen con o sin establecimientos permanentes, que devenguen o perciban, habitual u ocasionalmente, rentas de actividades económicas.

Base Imponible y su Determinación

Art. 35 Base imponible y su determinación. La base imponible del IR anual de actividades económicas es la renta neta. La renta neta será el resultado de deducir de la renta bruta no exenta, o renta gravable, el monto de las deducciones autorizadas por la presente Ley.

Los sistemas de determinación de la renta neta estarán en concordancia con lo establecido en el artículo 160 del Código Tributario, en lo pertinente.

La base imponible sujeta a retenciones definitivas del IR sobre las rentas percibidas por contribuyentes no residentes, es la renta bruta.

Renta bruta.

Constituye renta bruta:



1. El total de los ingresos devengados o percibidos durante el período fiscal de cualquier fuente nicaragüense proveniente de las rentas de actividades económicas.
2. El resultado neto positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no. En caso de actividades económicas que se dedican a la compraventa de moneda extranjera, la renta bruta será el resultado positivo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera.

Costos y gastos deducibles

Son deducibles los costos y gastos causados, generales, necesarios y normales para producir la renta gravable y para conservar su existencia y mantenimiento, siempre que dichos costos y gastos estén registrados y respaldados por sus comprobantes correspondientes.

Entre otros, son deducibles de la renta bruta, los costos y gastos siguientes:

1. Los gastos pagados y los causados durante el año gravable en cualquier negocio o actividad afecta al impuesto.
2. El costo de ventas de los bienes y el costo de prestación de servicios.
3. Los gastos por investigación y desarrollo, siempre que se deriven de unidades creadas para tal efecto.
4. Los sueldos, los salarios, y cualesquiera otras formas de remuneraciones por servicios personales prestados en forma efectiva;
5. Las cotizaciones o aportes de los empleadores a cuenta de la seguridad social de los trabajadores en cualquiera de sus regímenes;



6. Las erogaciones efectuadas para prestar gratuitamente a los trabajadores servicios y beneficios destinados a la superación cultural y al bienestar material de éstos, siempre que, de acuerdo con política de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones y sean de aplicación general;

7. Los aportes en concepto de primas o cuotas derivadas del aseguramiento colectivo de los trabajadores o del propio titular de la actividad hasta el equivalente a un diez por ciento (10%) de sus sueldos o salarios devengados o percibidos durante el período fiscal;

8. Hasta un diez por ciento (10%) de las utilidades netas antes de este gasto, que se paguen a los trabajadores a título de sobresueldos, bonos y gratificaciones, siempre que, de acuerdo con políticas de la empresa, sean accesibles a todos los trabajadores en igualdad de condiciones. Cuando se trate de miembros de sociedades de carácter civil o mercantil, y de los parientes de los socios de estas sociedades o del contribuyente, solo podrá deducirse las cantidades pagadas en concepto de sueldo y sobresueldo.

9. Las indemnizaciones que perciban los trabajadores o sus beneficiarios, contempladas en la Ley No. 185, Código del Trabajo, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 205 del 30 de octubre de 1996, que en el resto de la ley se mencionará como Código del Trabajo, convenios colectivos y demás leyes.

10. Los costos por las adecuaciones a los puestos de trabajo y por las adaptaciones al entorno en el sitio de labores en que incurre por el empleador, en el caso de personas con discapacidad.

11. El resultado neto negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera, independientemente de si al cierre del período fiscal son realizadas o no, en su



caso. En actividades económicas de compraventa de moneda extranjera, la deducción será por el resultado negativo de las diferencias cambiarias originadas en activos y pasivos en moneda extranjera.

12. Las cuotas de depreciación para compensar el uso, desgaste, deterioro u obsolescencia económica, funcional o tecnológica de los bienes productores de rentas gravadas, propiedad del contribuyente, así como la cuota de depreciación tanto de las mejoras con carácter permanente;

13. Las cuotas de amortización de activos intangibles o gastos diferidos;

14. Los derechos e impuestos que no sean acreditables por operaciones exentas de estos impuestos, en cuyo caso formarán parte de los costos de los bienes o gastos que los originen. En su caso, y cuando corresponda con arreglo a la naturaleza y función del bien o derecho, la deducción se producirá al ritmo de la depreciación o amortización de los bienes o derechos que generaron esos impuestos;

15. Los intereses, comisiones, descuentos y similares, de carácter financiero, causados o pagados durante el año gravable a cargo del contribuyente, sin perjuicio de las limitaciones de deducción de intereses establecida en el artículo 48 de la presente Ley.

16. Hasta el equivalente a un diez por ciento (10%) de la renta neta calculada antes de este gasto, por transferencias a título gratuito o donaciones, efectuadas a favor de:

- a. El Estado, sus instituciones y los municipios.
- b. La Cruz Roja Nicaragüense y los Cuerpos de Bomberos.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
UNAN - MANAGUA



- c. Instituciones de beneficencia y asistencia social, artísticas, científicas, educativas, culturales, religiosas y gremiales de profesionales, sindicales y empresariales, a las que se le haya otorgado personalidad jurídica sin fines de lucro.
- d. Las personales naturales o jurídicas dedicadas a la investigación, fomento y conservación del ambiente.
- e. El Instituto contra el Alcoholismo y Drogadicción, creado mediante Ley No. 370, Ley Creadora del Instituto contra el Alcoholismo y Drogadicción, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 23 del 1 febrero de 2001; y f. Campañas de recolecta nacional para mitigar daños ocasionados por desastres naturales, siniestros y apoyo a instituciones humanitarias sin fines de lucro.
17. Los impuestos a cargo del contribuyente no indicados en el artículo 43 de esta Ley;
18. Las pérdidas por caducidad, destrucción, merma, rotura, sustracción o apropiación indebida de los elementos invertidos en la producción de la renta gravable, en cuanto no estuvieran cubiertas por seguros o indemnizaciones; ni por cuotas de amortización o depreciación necesarias para renovarlas o sustituirlas.
19. Las pérdidas provenientes de malos créditos, debidamente justificadas. No obstante, el valor de la provisión acumulada de conformidad con los numerales 20 y 21 de este artículo, se aplicará contra estas pérdidas, cuando corresponda.
20. Hasta el dos por ciento (2%) del saldo de las cuentas por cobrar de clientes.
21. El incremento bruto de las provisiones correspondiente a deudores, créditos e inversiones de alto riesgo por pérdidas significativas o irrecuperables en las instituciones financieras de acuerdo



a las categorías y porcentajes de provisión establecida en las normas prudenciales de evaluación y clasificación de activos que dicten las entidades supervisoras legalmente constituidas.

22. Los cargos en concepto de gastos de dirección y generales de administración de la casa matriz o empresa relacionada que correspondan proporcionalmente al establecimiento permanente, sin perjuicio de que le sean aplicables las reglas de valoración establecidas en la presente Ley.

23. El pago por canon, conservación, operación de los bienes, primas de seguro, y demás erogaciones incurridas en los contratos de arrendamiento financiero.

24. El autoconsumo de bienes de las empresas que sean utilizados para el proceso productivo o comercial de las mismas.

25. Las rebajas, bonificaciones y descuentos, que sean utilizados como política comercial para la producción o generación de las rentas gravables.

Requisitos de las deducciones.

La deducción de los costos y gastos mencionados en el artículo 39 de la presente Ley será aceptada siempre que, en conjunto, se cumpla con los siguientes requisitos:

1. Que habiendo efectuado la retención no se haya enterado el pago a la Administración Tributaria, el gasto será deducible en el período fiscal en que se cumplan el pago de las retenciones o contribuciones; y
2. Que cuenten con los comprobantes de respaldo o soportes.

Costos y gastos no deducibles.



Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, al realizar el cálculo de la renta neta, no serán deducibles los costos o gastos siguientes:

1. Los costos o gastos que no se refieran al período fiscal que se liquida, salvo los establecido en el numeral 3 de este artículo;
2. Los impuestos ocasionados en el exterior;
3. Los costos o gastos sobre los que se esté obligado a realizar una retención y habiéndola realizado no se haya pagado o enterado a la Administración Tributaria. En este caso los costos y gastos serán deducibles en el período fiscal en que se realizó el pago o entero de la retención respectiva a la Administración Tributaria.
4. Los gastos de recreación, esparcimiento y similares que no estén considerados en la convención colectiva o cuando estos no sean de acceso general a los trabajadores;
5. Los obsequios o donaciones que excedan de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 39 de la presente Ley.
6. Las disminuciones de patrimonio cuando no formen parte o se integren como rentas de actividades económicas;
7. Los gastos que correspondan a retenciones de impuestos a cargos de terceros asumidas por el contribuyente;
8. Los gastos personales de sustento del contribuyente y de su familia, así como de los socios, consultores, representantes o apoderados, directivos o ejecutivos de personas jurídicas;
9. El IR en los diferentes tipos de rentas que la presente Ley establece;



10. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) sobre terrenos baldíos y tierras que no se exploten;
11. Los recargos por adeudos tributarios de carácter fiscal, incluyendo la seguridad social, aduanero o local y las multas impuestas por cualquier concepto.
12. Los reparos o modificaciones efectuados por autoridades fiscales, municipales, aduaneras y de seguridad social.
13. Las sumas invertidas en la adquisición de bienes y mejoras de carácter permanente y demás gastos vinculados con dichas operaciones, salvo sus depreciaciones o amortizaciones.
14. Los quebrantos netos provenientes de operaciones ilícitas.
15. Los que representen una retribución de los fondos propios, como la distribución de dividendos o cualquier otra distribución de utilidades o excedentes, excepto la estipulada en el numeral 8 del artículo 39 de la presente Ley.
16. Las reservas a acumularse por cualquier propósito, con excepción de las provisiones por indemnizaciones señaladas taxativamente en el Código del Trabajo y las estipuladas en los numerales 20 y 21 del artículo 39 de la presente Ley.
17. Los gastos que excedan los montos equivalentes estipulados en los numerales 7 y 16, del artículo 39 de la presente Ley.
18. Los pagos de tributos hechos por el contribuyente por cuenta de terceros.
19. El IECC que se acredite a los exportadores acogidos a la Ley No. 382, “Ley de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo y Facilitación de las Exportaciones” publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 70 del 16 de abril del 2001.



20. Cualquier otra erogación que no esté vinculada con la obtención de rentas gravables.

Sistemas de depreciación y amortización.

Las cuotas de depreciación o amortización a que se refiere los numerales 12 y 13 del artículo 39 de la presente Ley, se aplicarán de la siguiente forma:

1. En la adquisición de activos, se seguirá el método de línea recta aplicado en el número de años de vida útil de dichos activos;
2. En los arrendamientos financieros, los bienes se considerarán activos fijos del arrendador y se aplicará lo dispuesto en el numeral uno del presente artículo. En caso de ejercerse la opción de compra, el costo de adquisición del adquirente se depreciará conforme lo dispuesto al numeral 1 del presente artículo, en correspondencia con el numeral 23 del artículo 39;
3. Cuando se realicen mejoras y adiciones a los activos, el contribuyente deducirá la nueva cuota de depreciación en un plazo correspondiente a la extensión de la vida útil del activo;
4. Para los bienes de los exportadores acogidos a la Ley No. 382, Ley de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo y de Facilitación de las Exportaciones”, se permitirá aplicar cuotas de depreciación acelerada de los activos. En caso que no sean identificables los activos empleados y relacionados con la producción de bienes exportables, la cuota de depreciación acelerada corresponderá únicamente al valor del activo que resulte de aplicar la proporción del valor de ingresos por exportación del año gravable entre el total de ingresos. Los contribuyentes deberán llevar un registro autorizado por la Administración Tributaria, detallando las cuotas de depreciación, las que sólo podrán ser variadas por el contribuyente con previa autorización de la Administración Tributaria.



5. Cuando los activos sean sustituidos, antes de llegar a su depreciación total, se deducirá una cantidad igual al saldo por depreciar para completar el valor del bien, o al saldo por amortizar.

6. Los activos intangibles se amortizarán en cuotas correspondientes al plazo establecido por la ley de la materia o por el contrato o convenio respectivo; o, en su defecto, en el plazo de uso productivo del activo. En el caso que los activos intangibles sean de uso permanente, se amortizarán conforme su pago;

7. Los gastos de instalación, organización y pre operativos, serán amortizables en un período de tres años, a partir que la empresa inicie sus operaciones mercantiles; y 8. Las mejoras en propiedades arrendadas se amortizarán durante el plazo del contrato de arrendamiento. En caso de mejoras con inversiones cuantiosas, el plazo de amortización será el de la vida útil estimada de la mejora.

Los contribuyentes que gocen de exención del IR, aplicarán las cuotas de depreciación o amortización por el método de línea recta, conforme lo establece el numeral 1 de este artículo.

4.3.1 Reglamento de la Ley de concertación Tributaria

Sistemas de depreciación y amortización.

Clasificación	NOMBRE DEL BIEN	VIDA UTIL EN AÑOS
Edificio	Industria	10
	Comerciales	20

	Residencia del propietario cuando este vive en la finca agropecuaria	10
	Instalaciones fijas en explotación agropecuaria.	10
	Edificios de alquiler	30
Equipo de transporte	Colectivo o de carga	5
	Vehículos de empresas de alquiler	3
	Vehículos de uso particular usados en rentas de actividades económicas	5
	Otros equipos de transporte	8
Máquinas y equipos	Industriales en general Fija en un bien inmóvil	10
	Industriales en general No adherido permanentemente a la planta	7
	Industriales en general Otras maquinarias y equipos	5
	Equipo empresas agroindustriales Agrícolas	5
	Otros, bienes muebles Mobiliarios y equipo de oficina	5
	Otros, bienes muebles Equipos de comunicación	5
	Otros, bienes muebles Ascensores, elevadores y unidades centrales de aire acondicionado	10
	Otros, bienes muebles Equipos de Computación	2
	Otros, bienes muebles Equipos para medios de comunicación	2
Los demás, no comprendidos en los literales anteriores	5	



4.4 Manual de políticas contables de Propiedad, Planta y Equipo de HIDRONICA,

S.A

Objetivo

El objetivo de esta política es establecer la contabilización de los activos que caben dentro de la definición de propiedades planta y equipo, de tal forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de los mismos, y los cambios generados. Presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo, su medición, los cargos por depreciación, valor de desmantelamiento, valor residual, pérdidas por deterioro y revelación.

Alcance

Esta política abarcará la contabilidad de las propiedades, planta y equipo, así como, a las propiedades de inversión cuyo valor razonable no se pueda establecer sin un costo o esfuerzo desproporcionado; y que por lo tanto no irán dentro de las propiedades de inversión, sino que se incorporarán en esta política, como propiedad planta y equipo.

Reconocimiento

Con base en lo establecido en el párrafo 17.4 de la NIIF para PYMES; la entidad aplicará los siguientes criterios **(a)** y **(b)** de reconocimiento (incorporación en los estados financieros) para determinar si se reconoce (Incorpora) o no un elemento de propiedades, planta o equipo.

HIDRONICA reconocerá el costo o valor económico de adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo como un activo solo si cumple con los dos siguientes requisitos:

- a) Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros asociados con ese elemento catalogado como propiedad, planta y equipo, y
- b) El costo o valor económico del elemento puede medirse con fiabilidad.



Medición Inicial

La entidad registrará las partidas de propiedades, planta y equipo por su costo en el momento del reconocimiento inicial (adquisición o incorporación del elemento en los estados financieros).

El costo se compone de:

1. El precio de adquisición, que incluye los honorarios legales y de intermediación, los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas.
2. Todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. Estos costos pueden incluir los costos de preparación del emplazamiento, los costos de entrega y manipulación inicial, los de instalación y montaje y los de comprobación de que el activo funciona adecuadamente.
3. La estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, la obligación en que incurre la entidad cuando adquiere el elemento o como consecuencia de haber utilizado dicho elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos al de producción de inventarios durante tal periodo.

Los valores económicos asociados con las operaciones durante la construcción o desarrollo de un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán en resultados si dichas operaciones *no son necesarias* para ubicar el elemento de propiedad, planta y equipo, en su lugar y condiciones de funcionamiento previstos.



Si al adquirir el elemento de propiedad, planta y equipo; su pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito; el costo es el valor presente de todos los pagos futuros.

Medición Posterior

La entidad medirá todas las partidas de propiedades, planta y equipo, después de su reconocimiento inicial (después de adquirirlas) al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

La entidad reconocerá las cuantías o valores económicos del mantenimiento (diario o mensual), de una partida de propiedad, planta y equipo, en los resultados del periodo en el que incurra en dichos costos.

HIDRONICA, aplicará el método de depreciación de línea recta que refleje el patrón con base en el cual se espera consumir los beneficios económicos futuros del activo.

El importe depreciable de un activo equivale al costo del activo menos el valor residual.

El valor residual es el importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por la disposición de un activo, después de deducir los costos de disposición estimados, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

El cargo por depreciación para cada periodo se reconocerá en el resultado, a menos que otra política basada en la NIIF para PYMES o en las normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan; requiera que el cargo por depreciación se reconozca como parte del costo de un activo.

Los valores residuales y la vida útil estimada de las propiedades plantan y equipo se deberán revisar periódicamente para determinar que el método y periodo de depreciación corresponden a los beneficios económicos que de estas propiedades se ha previsto.



Los factores detallados a continuación podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo desde la fecha sobre la que se informa, anual más reciente, a saber:

- Un cambio en el uso del activo,
- Un desgaste significativo inesperado,
- Avances tecnológicos y
- Cambios en los precios de mercado

Si estos indicadores están presentes, HIDRONICA revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de depreciación o la vida útil; contabilizará el cambio en el valor residual, el método de depreciación o la vida útil como un cambio de estimación contable.

La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración. La depreciación de un activo cesa cuando se da de baja en cuentas.

La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo, a menos que se encuentre depreciado por completo. Sin embargo, si se utilizan métodos de depreciación en función del uso, el cargo por depreciación podría ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de producción.

Vida Útil

Para determinar la vida útil de un activo, se deberá considerar todos los factores siguientes:

- a) La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.
- b) El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo, el programa de reparaciones y



mantenimiento, y el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

- c) La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- d) Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Deterioro

En cada fecha sobre la que se informa; la entidad evaluará si sus activos clasificados como propiedades, planta y equipos se han visto deteriorados. De ser así; la entidad reconocerá, medirá y revelará dicho deterioro.

Baja En Cuentas

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas por las siguientes razones:

- Por su disposición
- Por no obtención de beneficios económicos futuros por su uso o por su disposición.

Al dar de baja un elemento de propiedades, planta y equipo se reconoce dicha pérdida en el resultado del período.

Revelaciones

Se revelará para cada categoría de elementos de propiedad, planta y equipo, la siguiente información:

- (a) Las bases de medición utilizadas para determinar el importe en libros bruto.



- (b) Los métodos de depreciación utilizados.
- (c) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- (d) El importe bruto en libros y la depreciación acumulada (agregada con pérdidas por deterioro del valor acumuladas), al principio y final del periodo sobre el que se informa.
- (e) Una conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - (i) Las adiciones realizadas.
 - (ii) Las disposiciones.
 - (iii) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
 - (iv) Las transferencias a propiedades de inversión, si una medición fiable del valor razonable pasa a estar disponible.
 - (v) Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado de acuerdo con la Sección 27 de la NIIF para PYMES.
 - (vi) La depreciación.
 - (vii) Otros cambios
- (f) La existencia e importes en libros de las propiedades, planta y equipo a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
- (g) El importe de los compromisos contractuales para la adquisición de propiedades, planta y equipo.

Vigencia

Esta política aplica a partir del 1 de enero de 2015 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.



4.5 Caso Práctico

4.5.1 Introducción

Las leyes fiscales son específicas en cada país y los objetivos de la información financiera preparados en base a las NIIF difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales. Por tanto, es improbable que los estados financieros preparados en conformidad con la NIIF para las PYMES cumplan completamente con todas las mediciones requeridas por las leyes fiscales y regulaciones de una jurisdicción.

La información financiera revelada por muchas entidades en Nicaragua en su mayoría adaptan sus sistemas, métodos contables para lograr una ganancia económica generada a través de los activos fijos, por tanto, el objetivo de este capítulo se basa en el análisis efectuado a los Estados Financieros de la empresa HIDRONICA, empresa a la que utilizaremos como modelo para demostrar los efectos que traen consigo revelar en los EEEF valores de depreciaciones solo con fines fiscales.

En el siguiente caso se presentan los estados financieros revelados al año en revisión, del cual deducimos un diagnóstico que nos lleva a darle pauta a la utilización de las fuentes de información como la Ley número 822, Ley de Concertación Tributaria de Nicaragua y su reglamento, así mismo las Normas Internacionales de información Financiera para las pequeñas y medianas empresas, leyes y normas vigentes a la fecha de presentación de los EEEF.

4.5.2 Objetivos del caso práctico

- a) Presentar generalidades de la empresa HIDRONICA, S.A



- b) Comparar la depreciación de HIDRONICA presentada al 2016 contra la aplicación de la sección 17 Propiedad, Planta y Equipo de las Normas de Internacionales de Información Financiera para PYMES.

4.5.3 Generalidades de la empresa

Antecedentes

HIDRONICA inició operaciones en Nicaragua en 1991, a partir del 2008 forma parte del Grupo Centroamericano Hidrocorpsa, que ofrece al mercado regional la perforación, rehabilitación y mantenimiento de pozos; diseño, suministro, instalación y reparación de equipos de bombeo para diferentes sectores; sistemas de potabilización y filtración de agua; calentadores de agua; equipos, químicos y accesorios de limpieza de piscinas, fuentes y spa; sistemas de riego; sistemas contra incendio, y para devolver el agua limpia al medio ambiente diseñamos y construimos plantas de tratamiento de agua residual.

En HIDRONICA se brinda servicio para el sector industrial, construcción, hoteles y comercios, institucional, gubernamental y a cliente residencial. Cuenta con la experiencia y el respaldo técnico de diseños especializados, garantía en productos y equipos, y el servicio de reparación, taller y repuestos; esto por medio de las diferentes líneas de negocio, las cuales abarcan distribución, instalación, montaje electromecánico y mantenimiento para sistemas de agua.

Hidronica distribuye y es representante autorizado de equipos y sistemas de bombeo, equipos de presión constante y sistemas contra incendio. Turbinas verticales, bombas centrífugas y motores sumergibles. Equipos y sistemas de filtración e iluminación, skimmers, rejillas, retornos y la más completa línea de químicos especializados y accesorios de limpieza, para que disfrute de un agua limpia y cristalina en sus piscinas, fuentes y spa.



Así mismo cuenta con suministro de accesorios para cualquier tipo de jardín, instalación de sistemas automatizados con accesorios que permiten ahorrar agua, repuestos para riego y accesorios para cualquier tipo de jardín, campos deportivos y áreas verdes comerciales e industriales. Disponibilidad de calentadores de agua a gas propano, eléctricos de depósito y eléctricos de paso, con capacidades que se adecuan a cada una de las necesidades.

Ofrece sistemas de potabilización y purificación de agua, así como equipos y sistemas de desinfección UV, sistemas de filtración, sistemas de desinfección por Ozono y sistemas de ósmosis inversa, que brindan seguridad, calidad y pureza en el agua que bebe usted y su familia, igualmente le ofrece un amplio stock de repuestos filtros de diferentes tipos.

Misión

Proveer soluciones hidráulicas integrales respetando el medio ambiente y aplicando los conocimientos y experiencia de nuestro personal, innovando productos, servicios y procesos, que le generen satisfacción y valor agregado a nuestros clientes.

Visión

Ser el Grupo líder en soluciones hidráulicas, abarcando de manera integral el ciclo del agua.

Valores

Capital Humano: Valoramos a nuestros colaboradores como el activo más importante de nuestro Grupo.

Liderazgo: Tomamos la iniciativa para hacer de manera excelente lo que nos corresponde.

Integridad: Somos y nos comportamos con profesionalismo, honradez y honestidad.



Trabajo en Equipo: Combinamos nuestros talentos para alcanzar nuestros objetivos comunes y mantenemos un ambiente motivante y retador sobre la base de la confianza y el respeto.

Aprendizaje Colectivo: Generamos, transmitimos y aplicamos siempre el conocimiento adquirido.

Objetivo

General

Diseñar, comercializar y prestar servicios en el área hidráulica respetando el medio ambiente y aplicando los conocimientos y experiencia de nuestro personal.

Específicos

Maximizar los ingresos de la empresa a través de las ventas en el sector industrial, construcción, hoteles y comercios, institucional, gubernamental y a cliente residencial.

Alcanzar el nivel óptimo de productividad elevando la capacidad instalada, la calidad de los productos y servicios ofrecidos.



4.5.4 Desarrollo del caso práctico

Aplicación de las NIIF para PYMES

Las normas internacionales de información financieras tienen el propósito de uniformizar la aplicación de las normas contables a fin de que los estados financieros sean un reflejo fiel de las operaciones llevadas a cabo y puedan ser medios de decisión y comparación, que ayuden a determinar el futuro de la entidad, por otro lado tenemos la Ley de concertación tributaria (Ley 822), busca crear una cultura tributaria puesto que los tributos nacionales son los que aportan mayores recursos económicos al Estado, sin embargo en Nicaragua la cultura tributaria ha sido un aspecto difícil de promover ya que la naturaleza de las empresas es generar mejores ganancias y aumentar su capital, por tanto muchos tratan de evadir los impuestos de diferentes maneras, en nuestro caso las cuentas deducibles de depreciación son principal foco para realizarlo.

Los métodos de depreciación propuestos por las NIIF para PYME y la ley de concertación tributaria no difieren grandemente, sin embargo, para la elección de un método adecuado no solo depende de la dirección administrativa de la empresa decidirlo, sino que también exista autorización de parte de la administración tributaria, lo que va en dependencia de la actividad económica de la empresa.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de la depreciación al año 2016 según lo reflejado en los estados financieros y según NIIF.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS



FECHA DE ADQUISICIÓN	NOMBRE DEL BIEN	MESES A DEPRECIAR 2016	VALOR EN LIBROS	DEPRECIACION MENSUAL	DEPRECIACIÓN SEGÚN NIIF	DEPRECIACIÓN SEGÚN EEFF	DIFERENCIA
19/5/2016	PICK UP SUZUKI APV TRUCK	7.37	343,456.53	5724.2755	42187.91044	40,069.93	2,117.98
20/5/2016	PANEL SUZUKI APV	7.33	360,122.67	6002.0445	43994.98619	42,014.31	1,980.67
23/5/2016	CAMION HINO CON CAJON CERRADO	7.23	653,130.40	10885.50667	78702.2132	76,198.55	2,503.67
23/5/2016	CAMION TOYOTA DYNA DE TINA	7.23	487,956.47	8132.607833	58798.75464	56,928.25	1,870.50
25/7/2016	CAMIONETA HILUX 2014	5.17	754,467.05	12574.45083	65009.91081	62,872.25	2,137.66
DIFERENCIA EQUIPO RODANTE							C\$10,610.48
30/6/2005	EDIFICIOS CENTRALES AQUATEC DE NICARAGUA, KM 2.5 CARRETERA N.	12	10,267,540.53	42781.41888	513377.0265	556158.4465	-42781.42
DIFERENCIA DIFICIO							-C\$42,781.42
9/10/2016	ISLA BASE MEL AZUL (SUCURSAL)	2.7	10,000.00	166.67	450.00	333.33	116.67
7/11/2016	ARCHIVO DE MELAMINA 3 GAVETAS C/RODOS	1.77	3,450.00	57.50	101.78	97.75	4.03
7/11/2016	ESCRITORIO CONTADOR 30X45X29	1.77	2,870.00	47.83	84.67	81.32	3.35
7/11/2016	SILLA EJECUTIVO A C/BRAZO NEGRA AM160GEN46	1.77	1,007.38	16.79	29.72	57.08	- 27.37
7/11/2016	SILLA EJECUTIVO A C/BRAZO NEGRA AM160GEN46	1.77	1,142.08	19.03	33.69	64.72	- 31.03
22/12/2016	IMPRESORA EPSON L555 AIO	0.27	6,933.93	115.57	31.20	34.67	- 3.47
22/12/2016	SILLA EJECUTIVO A C/BRAZO NEGRA AM160GEN46	0.27	2,106.93	35.12	9.48	10.53	- 1.05
DIFERENCIA MOB Y EQUIPO							C\$61.13
10/1/2013	CAMISA DE VESTIR TIPO POLO	0	10,650.71	0.00	0.00	2,130.14	- 2,130.14
10/1/2013	CAMISA DE VESTIR FORMAL	0	2,646.61	0.00	0.00	529.32	- 529.32
DIFERENCIA MOBILIARIO Y EQUIPO							-C\$2,659.46
TOTAL GLOBAL							-C\$34,769.28

Fuente de Información: Propia



En el análisis al rubro de las depreciaciones en los estados financieros de la empresa Hidronica, S.A, a través del recalcu de las operaciones aritméticas empleadas por la empresa, lo que nos permite elaborar una comparación entre los valores según los estados financieros vs los aplicados según NIIF pyme.

Se demostró que la empresa HIDRONICA a pesar de que sus manuales contables están en concordancia con las NIIF pymes, estas no son aplicadas, en los resultados del análisis observamos que los gastos por depreciación son más elevados lo que le permite disminuir la renta gravable y declarar menos impuestos al fisco.

De conformidad con la sección 17 de las NIIF pymes, se evidenció que una de las debilidades principales es que se inicia el proceso de depreciación hasta el siguiente mes después de adquirido el bien mientras la sección 17.20 indica que la depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso. Por tanto, deberán de tomarse en cuenta los días transcurridos desde su disposición.

Se encontró un error con respecto al registro de la depreciación del edificio de casa matriz producto de que dos personas tienen acceso al sistema de registros, quienes gravaron el mismo monto dos veces, estas debilidades tienen influencia desde los controles internos y los manuales de funciones, la administración debe de prestar atención a estas extenuaciones, para disminuir el riesgo de presentar estados financieros incorrectos.

Al estudiar los requerimientos planteados por la ley de Concertación Tributaria de Nicaragua, podemos inducir en que el método utilizado por la empresa está en concordancia con los planteados en las NIIF pymes, sin embargo, en la suma de las diferencias encontradas en los bienes que se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
UNAN - MANAGUA



seleccionaron para ser evaluados, se determinó que la empresa está depreciando más de lo que su normativa contable le permite.

Así mismo la clasificación de los activos encontrados en la sub cuenta de herramientas, (entiéndase como una herramienta al instrumento que permite directamente realizar ciertos trabajos mecánicos), se determinaron bienes que no están directamente relacionados con la naturaleza de la cuenta (ej. camisas tipo polo), además que estos son considerados un gasto del periodo desde el momento que han sido asignados a un personal.

Estados Financieros

HIDRONICA, S.A
ESTADO DE RESULTADO
DEL 01 ENE 2016 AL 31 DIC 2016
(cifras en Córdoba)

Ventas	145739,573.09	145739,573.09	0.00
Devoluciones o descuentos	<u>19182,236.01</u>	<u>19182,236.01</u>	0.00
VENTAS NETAS	126557,337.08	126557,337.08	0.00
Costo de Ventas	<u>75463,353.69</u>	<u>75463,353.69</u>	0.00
MARGEN BRUTO	51093,983.39	51093,983.39	0.00
Gastos de Ventas	20379,059.22	20361,674.58	(17,384.64) Ver anexos 2 al 5
Comisiones y Bonificaciones	4529,002.94	4529,002.94	0.00
Gastos de Publicidad	3945,999.13	3945,999.13	0.00
Gasto administrativo	15133,222.13	15115,837.49	(17,384.64) Ver anexos 2 al 5
Gasto financiero	<u>577,416.55</u>	<u>577,416.55</u>	0.00
GASTOS TOTALES	44564,699.97	44529,930.69	(34,769.28)
UTILIDAD NETA	6529,283.42	6564,052.70	34,769.28
Otro Ingresos y Egresos	<u>(739,456.08)</u>	<u>(739,456.08)</u>	0.00
UTLIDAD ANTES DE IMPUESTOS	C\$ 5789,827.34	C\$ 5824,596.62	34,769.28



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
UNAN - MANAGUA



HIDRONICA S.A
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
PERIODO DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016.
EXPRESADO EN CORDOBAS

	Antes	Después	DIFERENCIA
ACTIVO	<u>C\$ 115629,906.10</u>	<u>C\$ 115664,675.38</u>	34,769.28
ACTIVO CORRIENTE			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO			
	C\$	C\$	
Efectivo	767,517.18	767,517.18	0.00
Efectivo	(62,472.34)	(62,472.34)	0.00
Bancos	691,449.37	691,449.37	0.00
Inversiones temporales	138,540.15	138,540.15	0.00
CUENTAS POR COBRAR	C\$ 54406,725.79	C\$ 54406,725.79	0.00
Cuenta Por Cobrar A Cliente	28312,698.87	28312,698.87	0.00
Cuenta Por Cobrar Centro América Y Panamá	17778,922.74	17778,922.74	0.00
Impuestos Por Cobrar	3575,289.54	3575,289.54	0.00
Cuentas Por Liquidar	524,777.43	524,777.43	0.00
Cuentas Por Cobrar Funcionarios Y Empleados	4215,037.21	4215,037.21	0.00
INVENTARIOS	C\$ 40382,349.92	C\$ 40382,349.92	0.00
Inventarios de producción terminados	22684,108.74	22684,108.74	0.00
Inventarios en proceso	16254,058.77	16254,058.77	0.00
Inventario de materiales y repuestos	1444,182.41	1444,182.41	0.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	C\$ 13461,048.15	C\$ 13495,817.43	(34,769.28)
EDIFICIOS	4025,025.06	4067,806.48	(42,781.42)
Edificios	10267,540.53	10267,540.53	0.00
Depreciación acumulada de edificio	(6242,515.47)	(6199,734.05)	(42,781.42) ver anexo 3
VEHICULOS	5465,370.13	5454,759.65	10,610.48
Vehículos	10990,767.30	10990,767.30	0.00
Depreciación acumulada vehículos	(5525,397.17)	(5536,007.65)	10,610.48 ver anexo 2
MOBILIARIO Y EQUIPOS	946,111.04	946,049.91	61.13
Mobiliario y equipos	3104,646.55	3104,646.55	0.00
Depreciación acumulada mob. Y equipo	(2158,535.51)	(2158,596.64)	61.13 ver anexo 5
HERRAMIENTAS	3024,541.92	3027,201.38	(2,659.46)
Herramientas	3587,017.51	3587,017.51	0.00
Depreciación acumulada herramientas	(562,475.59)	(559,816.13)	(2,659.46) ver anexo 4



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
UNAN - MANAGUA



CARGOS DIFERIDOS	C\$ 6612,265.06	C\$ 6612,265.06	0.00
Gastos pagado por anticipado	3741,115.56	3741,115.56	0.00
Costos diferidos	1862,479.89	1862,479.89	0.00
Otras cuentas transitorias	1008,669.61	1008,669.61	0.00
PASIVO	C\$ 88170,073.88	C\$ 88170,073.88	0.00
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	70863,134.94	70863,134.94	0.00
Proveedores locales	8844,211.48	8844,211.48	0.00
Cuentas por pagar centro américa y panamá	46838,946.66	46838,946.66	0.00
Proveedores del exterior	(2,200.00)	(2,200.00)	0.00
Impuestos por pagar	1244,775.96	1244,775.96	0.00
Prestaciones laborales por pagar	4413,684.96	4413,684.96	0.00
Cuentas por pagar a funcionarios y empleados	901,647.28	901,647.28	0.00
Anticipos sobre ventas	8125,250.03	8125,250.03	0.00
Otras cuentas por pagar	496,818.57	496,818.57	0.00
PRESTAMOS Y OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	C\$ 53,708.69	C\$ 53,708.69	0.00
Ventas diferidas	53,708.69	53,708.69	0.00
PRESTAMOS Y OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	C\$ 12388,602.38	C\$ 12388,602.38	0.00
Préstamo por compra e edificio	12388,602.38	12388,602.38	0.00
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	C\$ 4864,627.87	C\$ 4864,627.87	0.00
Documentos por pagar l/p	4864,627.87	4864,627.87	0.00
CAPITAL	C\$ 21670,004.88	C\$ 21670,004.88	0.00
CAPITAL CONTABLE	21670,004.88	21670,004.88	0.00
Capital social	481,917.96	481,917.96	0.00
Utilidades	21188,086.92	21188,086.92	0.00
TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO	<u>5789,827.34</u>	<u>5824,596.62</u>	(34,769.28)
TOTAL CAPITAL MAS PASIVO	<u>C\$ 115629,906.10</u>	<u>C\$ 115664,675.38</u>	(34,769.28)



Tomando en cuenta la afirmación ostentada en el párrafo P11 de la NIIF para PYMES que trata de una de las debilidades de las pequeñas y medianas entidades al decir que estas producen estados financieros para el uso exclusivo de los propietarios-gerentes, o para las autoridades fiscales u otros organismos gubernamentales. Los estados financieros producidos únicamente para los citados propósitos no son necesariamente estados financieros con propósito de información general.

En Nicaragua existe una fuerte tendencia fiscal de la profesión y se refleja en la elaboración de la información financiera para fines externos, mas, sin embargo, esta actitud traer consigo algunos efectos como:

Calcular mas depreciación implica aumento de los costos de producción

Declarar mayor gasto deducible en comparación con años anteriores da indicios para que la administración tributaria realice revisiones de escritorio o auditorias fiscales.

De efectuarse esto provocaría que la empresa realice desembolsos por multas no presupuestados que puede arriesgar el funcionamiento ordinario de la empresa

Los estados de resultados reflejan una ganancia errónea que carece de valor para la toma de decisiones

Riesgo de perder relaciones de negocios, barreras para acceder y renovar financiamientos

Las NIIF permiten que la información financiera sea uniforme y comparable entre los diferentes países adoptando un marco contable sincronizado, transparente y de clase mundial, lo que hace más fácil que las empresas nicaragüenses que estén interesadas puedan participar en el mercado internacional de capitales, Sin embargo, la adopción de las NIIF es un proceso caracterizado por múltiples inconvenientes y dificultades, que han dado como resultado que sean poco utilizadas por muchas empresas en nuestro país.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
UNAN - MANAGUA



El Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua (CCPN) es el órgano rector de la profesión de contabilidad en Nicaragua. El 31 de mayo de 2010 el CCPN emitió un pronunciamiento mediante el cual se aprueba el uso de las NIIF para PYMES para los estados financieros posteriores al 1ro de julio de 2011.

Con una correcta aplicación de las NIIF, Nicaragua contaría con un marco contable uniforme que les permitirá a los usuarios realizar la comparación de información financiera de manera consistente, así como mejorar la transparencia en los mercados y utilizar buenas prácticas contables.

Además, se elevará el interés de los inversionistas extranjeros en colocar sus recursos financieros en el país, ya que éstos tendrán acceso a estados financieros formulados en un lenguaje internacional que elimina lo que se conoce como riesgo contable, una de las mayores barreras a la confianza de los inversionistas.

La implementación de las NIIF implica la capacitación del personal de la empresa, la planificación y el seguimiento de la implementación del sistema dentro de la organización, así como con los diferentes usuarios de los estados financieros. También es indispensable el análisis integral de los sistemas que se utilizan para generar la información requerida para la ejecución.

Con la adopción de las normas NIIF, Nicaragua está incorporándose en un proceso de globalización al reconocer y aplicar normas de amplia aceptación a nivel mundial.

Dicho de otro modo, una correcta aplicación de las NIIF para PYMES en las empresas nicaragüenses significaría sería un traspaso hacia:



Políticas contables bien definidas

Mejor desglose y transparencia en la información

Globalización de las empresas

Mayor comparabilidad de los EEEF

Imagen fiel

Acceso a financiamiento

Análisis y gestión de Riesgos

1.1 Conclusiones del caso práctico

Después de analizar el caso llegamos a las siguientes conclusiones:

Para procurar una mejor comprensión del caso se establecieron las generalidades institucionales de la Empresa HIDRONICA, que comprendía datos relevantes. Así mismo se presentaron los estados financieros los cuales se determinaron que no están preparados en base a NIIF para PYME.

En la comparación contable al aplicarse nuevamente el método de depreciación según la sección 17, se observó una diferencia que afecta directamente el resultado de sus operaciones.

La información que arrojan los Estados Financieros es un soporte vital a la hora de tomar decisiones para cualquier compañía. Estos Estados Financieros deben estar preparados y presentados bajo ciertas directrices que buscan garantizar que la información refleje la realidad de la empresa y sea lo suficientemente razonable y sólida a la hora de tomar decisiones en relación a la organización.



V. Conclusión

A través de la elaboración del presente trabajo investigativo llegamos a las siguientes conclusiones:

Al establecer la evolución del marco de referencia contable, ayudó a tener una base sólida y confiable de las NIIF para PYMES, y nos permite concluir en que muchas empresas en Nicaragua no presentan su información financiera con propósito de información general.

Así mismo se definieron los marcos normativos conceptuales que intervienen en el cálculo de la depreciación de acuerdo a la sección 17 de las NIIF para PYMES y La Ley de Concertación Tributaria. En Nicaragua realmente es una deficiencia la aplicación de las normas contables y las leyes tributarias, puesto que en nuestro país la cultura tributaria es muy escasa y por otro lado implementar un marco normativo contable de aceptación a nivel mundial trae consigo ciertas dificultades.

Para finalizar con el cumplimiento de los objetivos se logró comparar los efectos de la depreciación en la empresa HIDRONICA de acuerdo a la sección 17 de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades. Información la cual consideramos como un aporte más a la profesión.



V. Bibliografía

CCPN. (30 de mayo de 2010). [www.ccpn.org.ni/documentacion /comunicadoCCPN-JD-001-2012.pdf](http://www.ccpn.org.ni/documentacion/comunicadoCCPN-JD-001-2012.pdf). Obtenido de colegio de contadores públicos.: [http://www.ccpn.org.ni/documentacion /comunicado-CCPN-JD-001-2012.pdf](http://www.ccpn.org.ni/documentacion/comunicado-CCPN-JD-001-2012.pdf)

Dirección General de Ingresos (agosto, 2017). Ley de Concertación Tributaria. La Gaceta Diario Oficial N°241 (en línea). Disponible en: http://www.dgi.gob.ni/documentos/GACETA_241_Ley_822_Ley_de_Concert._Tributaria.pdf

Fiorella, C. (2006) Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) Ejemplos. Recuperado de: <https://www.gestiopolis.com/principios-de-contabilidad-generalmente-aceptados-pcga-ejemplos/>

IASB. (2015). NIIF para las PYMES. Reino Unido: IFRS Fundación. Disponible en: <http://ifrs.udp.cl/wp-content/uploads/2013/01/Fundamentos-de-las-Conclusiones-NIIF-para-las-PYMES.pdf>

Mendoza, A & Talavera, D. (2017). Aplicación de la Sección 17: Propiedades, Planta y Equipos relacionados con la presentación de la Información Financiera de la Empresa Transportes Soza del Departamento de Matagalpa, en el I semestre del año 2016. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Romero, A. J. (2014). Principios de Contabilidad. México: Mc Graw Hill educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS
UNAN - MANAGUA



ANEXOS